



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 021-2020-M.P.O.



Oxapampa, 09 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2020, de fecha 06 de marzo de 2020; Memorándum N° 502-2019-MPO, de Despacho de Alcaldía; Carta N° 001-2019-TGV, suscrito por Tony Guerrero Verde; Memorándum N° 164-2019-GAT-MPO, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 621-2019-MPO-GI/DPUyR, del Departamento de Planificación Urbana y Rural; Informe N° 1605-2019-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 105-2020-OAJ/MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 124-2020-MPO-ZBRC/GM, de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 002-2019-REG.MPO-CPDUR, Comisión de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 001-2020-JGVL/MPO, suscrito por el señor John Glenn Verde Loechle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante escrito con registro de tramite N° 14112, de fecha 12 de noviembre de 2019, la administrada Tony Guerrero Verde E.I.R.L, en su condición de persona jurídica remite el expediente técnico para la construcción de un local e instalación de una cámara frigorífica a ejecutarse en el predio de propiedad municipal ubicado en la intersección del Jr. Ruffner y Jr. Mayer distrito y provincia de Oxapampa;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 138-2019-MPO, de fecha 28 de octubre de 2019, el concejo provincial por unanimidad aprobó **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 014-2018-MPO, de fecha 08 de marzo del 2018, en todos sus extremos, por lo expuesto en la parte considerativa y por contravenir el texto Legal de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual fue debidamente notificado al administrado;



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 021-2020-M.P.O.



Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Rural del Concejo Municipal en su Dictamen N° 002-2019-REG.MPO-CPDUR, Comisión de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Rural, señala que el fin que busca esta persona jurídica (el administrado), es brindar un servicio social; el cual no responde a los intereses señalados en el expediente administrativo; por otro lado el mismo dictamen recomienda finalmente que en dicho espacio se debe instalar una cámara frigorífica para dar servicio almacenamiento a terceros, evidenciándose que dicha persona tiene fines de lucro con bienes que pertenecen a la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, este concejo ha revisado el expediente de la empresa solicitante, y advierte que ésta no cumplido con demostrar la necesidad o interés social del servicio que pretende brindar a la población, no teniendo datos estadísticos, históricos, ni estudios, ni estado situacional de la posible problemática del comercio de carnes y verduras que necesitarían un sistema de enfriamiento y ventilación, así como tampoco datos respecto a las cantidades de animales faenados y población y comercios beneficiados con el servicio;

Que, se aprecia de la solicitud de la administrada, que se pretende intervenir 56.00 m², sin embargo de la revisión de los planos adjuntos al expediente, se determina que se trataría de un área total de 74.00 m², situación que genera confusión respecto al área solicitada;

Que, habiendo puesto a consideración el Pleno del Concejo en la Sesión Ordinaria N° 005-2020; en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto en **MAYORÍA** de los Señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **NO APROBAR** la solicitud de la administrada **TONY GUERRERO VERDE I.E.R.L.**, sobre Cesión en Uso del inmueble consistente en el área de 56m², para la instalación de una Cámara Frigorífica, ubicado entre las Galerías Comerciales, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PONER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo de Concejo a la administrada Tony Guerrero Verde I.E.R.L.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Mg. JOAN CARLOS LA TORRE ROSCO
ALCALDE PROVINCIAL